



Recibi

FERNANDO CANO OCHOA



Sept. 3/2022

ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-124/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MAS MICHOACÁN". -----

En el municipio de Huetamo, Michoacán, siendo las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos del día 03 tres de septiembre de 2022 dos mil veintidós, el suscrito Ramón Alberto Orozco Terrazas, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 08 ocho de agosto de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-695/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en Salón Colibrí, calle Melchor Ocampo Oriente, esquina con calle Cecilio García, Barrio del Coco, Huetamo, Michoacán; lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 11:00 once horas con cero minutos de este día 03 tres de septiembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "MICHOACÁN AL FRENTE" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "MAS MICHOACÁN". -----

A este acto asistió por parte de la organización el C. Fernando Cano Ochoa, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron Julio César Jaramillo Cortés, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, de la misma manera asistieron a este acto los CC. Edgar Quintero Calderón, como Auxiliar de fila, entrada y salida; José Emmanuel Villaseñor Rios, Estela Román Hernández y Cupertino Blancas Cortez como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25,



Recibi
07/09/22
Julio Cesar Jaramillo C

OLYMPIA



IEM-OE-AM-124/2022

28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; así, procedo a certificar que la **asamblea municipal, convocada por La Organización, no pudo celebrarse por falta de Quorum**, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al **0.26%** por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de **87 ochenta y siete** afiliados, tomando en consideración que para el municipio de **Huetamo, Michoacán**, se integró un padrón electoral equivalente a **33,588** treinta y tres mil quinientos ochenta y ocho personas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente **58 cincuenta y ocho** afiliados, dicho número de personas únicamente representó el **0.17 %** cero punto trece por ciento del padrón electoral en comento. -----

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

HECHOS

I. Que siendo las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en Salón Colibrí, calle Melchor Ocampo Oriente, esquina con calle Cecilio García, Barrio del Coco, Huetamo, Michoacán; y cerciorado debidamente de su existencia, por la georreferencia 18.625816670246422N, 100.89619567617774W, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Times Tamp Camara Free; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado salón de fiestas, de una sola planta, con fachada en color blanco, puerta de acceso al salón color verde, con una lona al exterior con la leyenda de "Mas Michoacán"; con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman **03 placas**



OXFELMS



fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que el ciudadano **Fernando Cano Ochoa** es quien funge como la persona Encargado de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación **0612044928057**, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **87 ochenta y siete** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las **09:55** nueve horas con cincuenta y cinco minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----

III. Siendo las **10:00** diez horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Siendo las **11:00** once horas, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **44 personas afiliadas**. Hechos que la Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----

V. Virtud de ello, el C. **Fernando Cano Ochoa**, Encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al C. **Julio César Jaramillo Cortés**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento

STANDARD
CHELMS



IEM-OE-AM-124/2022

de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.—

VI. Luego, transcurridos los sesenta minutos concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 12:00 doce horas, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **68 sesenta y ocho personas, de las cuales solo 66 sesenta y seis contaban como afiliados válidos, saliéndose del inmueble 08 ocho personas válidas registradas y 02 personas no validas** en virtud de que no pertenecían al municipio de Huetamo, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y **con las cuales no se obtenía el quorum mínimo requerido.**-----

VII. Finalmente, y habiendo transcurrido el plazo de prórroga de sesenta minutos, **si** solicitar la prórroga de 15 quince minutos, se hizo constar que el número final de afiliados asistentes a la Asamblea fue de **68 sesenta y ocho personas, de las cuales solo 66 sesenta y seis contaban como afiliados válidos, saliéndose del inmueble 08 ocho personas válidas registradas y 2 dos asistentes que no validas** virtud de que no pertenecían al municipio de Huetamo; por lo que, con tan solo **58 cincuenta y ocho asistentes afiliados válidos**, no se alcanzó el *quorum* mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal convocada lo cual representó únicamente el **0.17%** cero punto diecisiete por ciento del padrón electoral del municipio de Huetamo, Michoacán, que se compone de **33,588** treinta y tres mil quinientos ochenta y ocho personas ciudadanos, por ende, dicho porcentaje es inferior al **0.26%** cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, el Encargado de Asamblea por parte del Instituto, hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:



IEM-OE-AM-124/2022

- a. Que no se tendría por celebrada la Asamblea;
- b. Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
- c. Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).

VIII. De igual forma se requirió a la o el Encargado de la Asamblea de la Organización para que presente el **escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado**, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO CUATRO**. -----

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de cinco fojas útiles y cuatro anexos, expidiéndose por duplicado, el 03 tres de septiembre de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste.**



LIC. RAMÓN ALBERTO OROZCO TERRAZAS
FUNCIONARIO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SMITEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-124/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE"

Asamblea Municipal.

Huetamo, Michoacán.

03 de septiembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO UNO

1000

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE"

Asamblea Municipal.

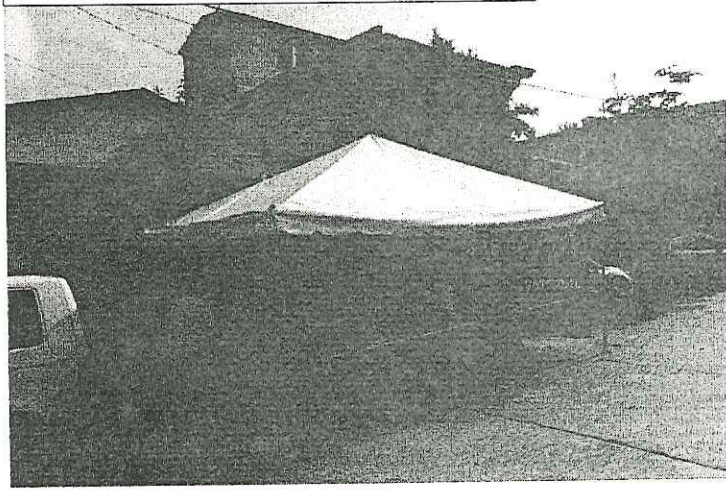
Huetamo, Michoacán.

03 de septiembre de 2022.

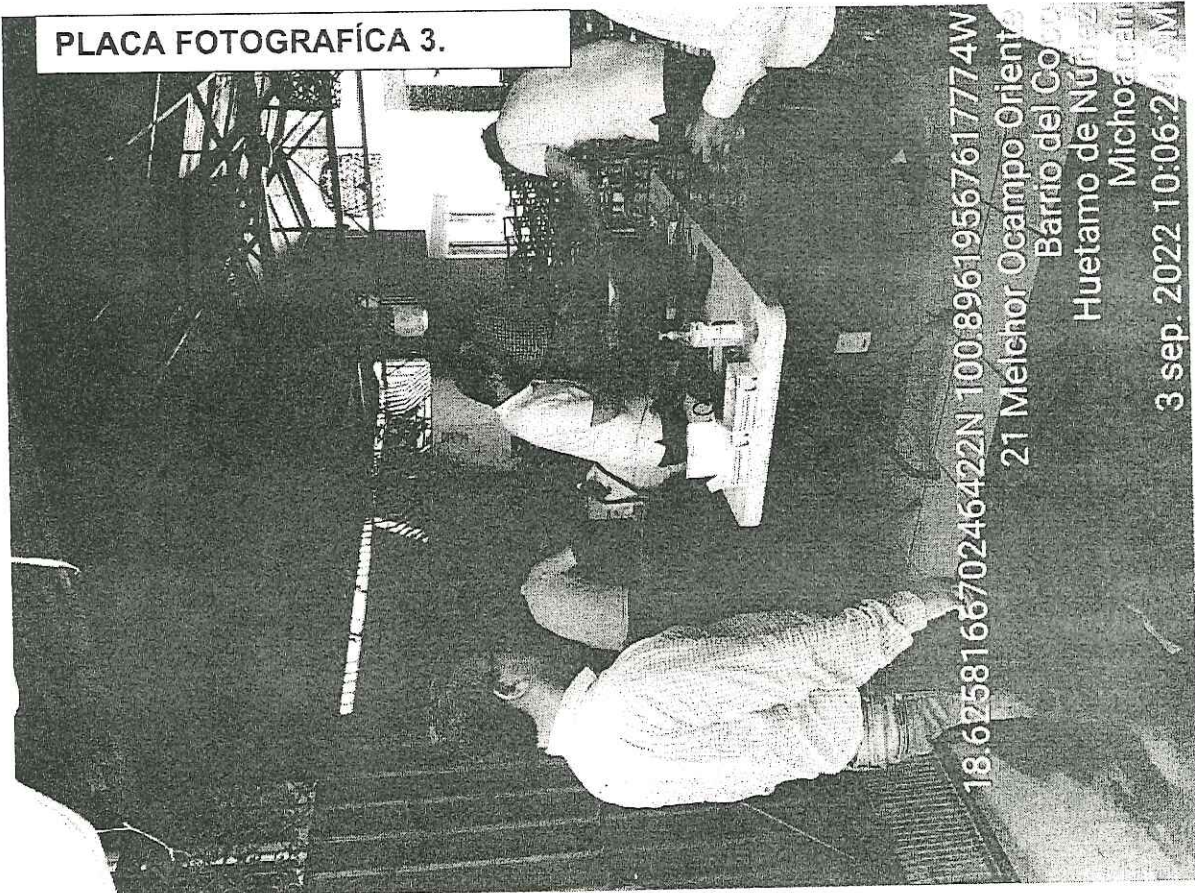
PLACA FOTOGRAFÍCA 1.



PLACA FOTOGRAFÍCA 2.



PLACA FOTOGRAFÍCA 3.



Two handwritten signatures or initials are visible on the right side of the page, one above the other.



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DEL MICHOACÁN

IEM-OE-AM-124/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE"

Asamblea Municipal.

Huetamo, Michoacán.

03 de septiembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL MICHOACÁN

ANEXO DOS Y TRES

SMITHSONIAN INSTITUTION

Huetamo, Michoacán a 03 de Septiembre de 2022

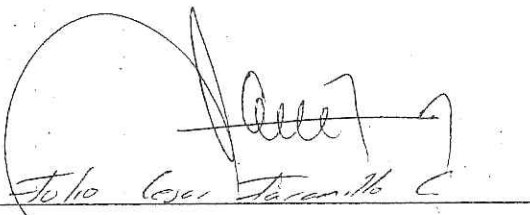
C. Fernando Cano Ochoa

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Huetamo
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "MICHOCÁCAN AL FRENTE"

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, y toda vez que el quórum requerido no ha sido alcanzado para la asamblea que nos ocupa, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 11:00 horas corresponde a (44) afiliaciones.

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN


Julio César Jaramillo Cortés

Julio César Jaramillo Cortés
ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

0123456789



Huetamo Michoacán, a 3 de septiembre de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e.**

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 25 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le solicito ampliar hasta por 60 minutos el periodo de registro de asistencia de la Asamblea Municipal programada para dar inicio a las 11:00 horas del día de hoy, en virtud de que a esta hora aún no existe el quórum mínimo requerido para su celebración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Fernando Cano Ochoa
Encargado de la Asamblea de
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

SMITHSONIAN INSTITUTION



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-124/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE"

Asamblea Municipal.

Huetamo, Michoacán.

03 de septiembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CUATRO

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY



Huetamo, Michoacán, a 3 de septiembre de 2022

Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez
 Secretaría Ejecutiva del
 Instituto Electoral de Michoacán
Presente.

El (la) que suscribe c. Fernando Cano Ochoa
 en mi carácter de representante legal de la organización denominada Más Michoacán
 (Michoacán al Frente A.C.) con fundamento en el artículo 21 y 22 de los Lineamientos que emite
 el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos
 políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 31 del Protocolo que deberán observar
 las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido
 político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, por este medio
 en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada
 en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de que a la
hora de la asamblea no hubo quórum necesario,
 misma que solicitamos que se reprogramme en los siguientes términos:

Fecha cancelada	Hora del evento	Municipio	Dirección (Calle, número, Colonia, Municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
3/09/22	11:00	Huetamo	Melchor oriente equipo con Cecilia Gera	Fernando Cano Ochoa
Fecha a programar:	Hora del evento	Municipio	Dirección (Calle, número, Colonia, Municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
8/10/22	12:00	Huetamo	Melchor oriente equipo con Cecilia Gera	Fernando Cano Ochoa

Asimismo, con base en el artículo 23 de los lineamientos, le informo el proyecto del orden del día que se abordará en la asamblea que se pretende reprogramar:

1. Lectura del orden del día respectivo.
2. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
3. Verificación del quórum mínimo de afiliados de la asamblea municipal;
4. Declaración de la instalación de la asamblea municipal;

OLYMPIA

5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
6. Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva; y
7. Declaración de clausura de la asamblea municipal.

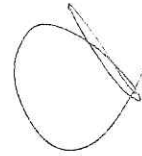
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C. FERNANDO OSORIO OCHOA

"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."



C.c.p. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para los efectos legales a que haya lugar.

OLYMPIA SIMS